
7 de marzo de 2006

VI LEGISLATURA

Serie C
General
N.º 161



SUMARIO

Boletín Oficial

DE L P A R L A M E N T O D E L A R I O J A

RÉGIMEN INTERNO

6L/RI-0326. Determinación del calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja, para el ejercicio 2006.

1030

RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 1 de marzo de 2006, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 6L/RI-0326.

15.2. Determinación del calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja, para el ejercicio 2006.

ACUERDO:

Visto acuerdo adoptado por este Órgano Rector de la Cámara, en reunión de fecha 23 de enero de 2006, por el que se disponía aprobar provisionalmente el calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja durante el ejercicio 2006, ordenándose, asimismo, la exposición de este en los tablones de anuncios de esta sede parlamentaria, a efectos de dar cumplimiento al trámite de audiencia contemplado en el artículo 58.1 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja y de conformidad con lo preceptuado en el punto 2 del acuerdo de esta Mesa, de fecha 17 de junio de 2004, por el que se aprueban las Normas de suplencia temporal de las funciones de la Junta de Personal, cuyo órgano de representación funcional se encuentra, actualmente, sin constituir.

Resultando que, se ha cumplido el trámite de audiencia que se indica en el párrafo anterior y que, por otra parte, se ha dado contestación a las propuestas presentadas en dicho trámite.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 28 de su Reglamento, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1. Elevar a definitivo el referido acuerdo, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Acuerdo:

En relación con el asunto de referencia y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, apartado 6 del acuerdo de la Mesa sobre Vacaciones, de 17 de marzo de 2003, y apartado 6.b) del vigente acuerdo de la Mesa sobre Jornada, la Mesa del Parlamento de La Rioja acuerda:

1. El calendario de días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables para 2006, será el siguiente:

6 enero	viernes	Epifanía del Señor
13 abril	jueves	Jueves Santo
14 abril	viernes	Viernes Santo
17 abril	lunes	Lunes de Pascua
1 mayo	lunes	Fiesta del Trabajo
9 junio	viernes	Día de La Rioja
12 junio	lunes	San Bernabé
15 agosto	martes	Asunción de la Virgen
21 septiembre	jueves	San Mateo
12 octubre	jueves	Fiesta Nacional de España
1 noviembre	miércoles	Todos los Santos
6 diciembre	miércoles	Día de la Constitución
8 diciembre	viernes	Inmaculada Concepción
25 diciembre	lunes	Natividad del Señor

2. Con motivo de las fiestas de San Mateo, se declaran inhábiles, retribuidos y no recuperables los días 19, 20 y 22 de septiembre.

Asimismo, con motivo de dichas fiestas, durante el día 18 de septiembre la jornada será de 9,30 a 12,45 horas.

3. Con motivo de las fiestas de Navidad, se declaran

inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, los días 26 y 29 de diciembre. Igualmente se declaran inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables el día 27 de diciembre para el cincuenta por ciento del personal y el día 28 de diciembre para el otro cincuenta por ciento del personal.

Siempre que las necesidades del servicio lo permitan, los Jefes de las respectivas unidades podrán variar los porcentajes antes citados para los días 27 y 28 de diciembre o, en su caso, para el día 2 de enero de 2007.

Durante los días 27 y 28 de diciembre la jornada laboral será de 9,30 a 12,45 horas.

4. Se exime a los funcionarios del Cuerpo de Ujieres de la asistencia prevista en el apartado 6.a) del acuerdo de la Mesa sobre Jornada, durante los siguientes sábados del año 2006:

7 de enero.
15 de abril.
10 de junio.
23 de septiembre.
9 de diciembre.
23 de diciembre.
30 de diciembre".

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Mesa de la Cámara en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de este escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 1 de marzo de 2006. El Presidente: José Ignacio Cenicerós González.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial	30,05 €
Número suelto	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones	36,06 €
Número suelto	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.